RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 052-2025/CEPLAN/PCD

Lima, 03 de junio de 2025

VISTO: Los Proveídos Nº 1406-2025-CEPLAN-DE, Nº 1131-2025-CEPLAN-DE y el Memorando N° 0042-2025-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 0029-2025-CEPLAN-PCDII de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo Directivo, el Memorando N° 0107-2025-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, los Informes N° 0516-2025-CEPLAN-OAUFAB, N° 0559-2025-CEPLAN-OAUFAB y N° 0594-2025-CEPLAN-OAUFAB de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, los Informes N° 0263-2025-CEPLAN-OAUFRH, N° 0267-2025-CEPLAN-OAUFRH y N° 0270-2025-CEPLAN-OAUFRH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0260-2025-CEPLAN-OPP y el Informe N° 0046-2025-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0102-2025-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32158, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 137-2024/CEPLAN/PCD, del 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN por la suma total de S/ 18 168 739,00 (Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treintainueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2025/CEPLAN/PCD, del 29 de enero de 2025, se aprobó el desagregado de la Transferencia de Partidas para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, en el marco de lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 15 000,00 (Quince Mil y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las

actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma citada en el considerando precedente señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, sobre el particular, los incisos i. y ii. del literal b), numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva antes señalada, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos establecidos en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 00046-2025-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de mayo de 2025 se han realizado las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 016. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; las cuales corresponden formalizar en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Ley N° 32158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió su conformidad a la Nota de Modificación Presupuestal N° 042, 043, 044, 045, 046, 047, 049, 050, 0051 y 056, correspondiente al mes de mayo 2025;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Firmado digitalmente por VALCARCEL SALDAÑA Juan Julio FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 12:03:22 -05:00

Firmado digitalmente por MORI KURIYAMA Virgilio Antonio FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 12:09:00 -05:00

Firmado digitalmente por MAGUIÑA ROCA Edgar Williams FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 12:20:35 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA FLOR SAENZ Luis Enrique FAU 20520594451 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.06.2025 16:50:20 -05:00

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 32158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, correspondientes al mes de mayo de 2025, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico durante el mes de mayo 2025.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por PEIRANO TORRIANI Giofianni Diglio FAU 20520594451 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2025 17:01:53 -05:00

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN